



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 037/2018
Extraordinaria

Fecha: martes 31/07/2018
Hora: 09:30 a.m
Lugar: Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de renovación de contrato del siguiente personal académico:

FECHA DE INGRESO: LAPSO 2016-1, C.U. 026/2016				
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Categoría	Departamento	Fecha de Contrato
Denny Yamileth Molina Rodríguez	V-14.550.638	T. Completo	Matemática y Física	13/06/2018 al 12/06/2019
Álvaro Eduardo Vega Rincón	V-10.176.362	T. Completo	Matemática y Física	13/06/2018 al 12/06/2019
Andrea Katherine López Ortiz	V-14.388.589	T. Completo	Ciencias Sociales	13/06/2018 al 12/06/2019
Neida Alginey Guerrero de Gori	V-18.392.195	T. Completo	Ing. Mecánica	13/06/2018 al 12/06/2019

2. Consideración contratación de personal académico a tiempo completo bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

3. Consideración contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

4. Consideración de permiso por salida del país personal académico.

5. Consideración de extensión permiso por salida del país personal académico.

6. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

7. Consideración de aprobación de la Comisión de Servicio al funcionario Jonathan Antonio Kocemba Acosta, para la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" - UNELLEZ, según solicitud expuesta en el Oficio R/529.18, de fecha Barinas 23/05/2018, suscrito por el Rector de la UNELLEZ.

8. Consideración de renuncia del siguiente personal académico:

N°	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-12.837.479	Jorge Luis Almarza Castillo	Departamento de Química	18/05/2018	Docentes Fijos
2	V-16.539.809	Leonardo Alipio Becerra Duarte	Departamento de Licenciatura en Música	31/05/2018	
3	V-12.970.411	Itza Juliana Medina Ramírez	Departamento de Ingeniería Electrónica	01/06/2018	
4	V-9.219.375	María Victoria Arenas Hernández	Departamento de Ingeniería Industrial	01/07/2018	
5	V-16.779.617	María Teresa Rivas Durán	Departamento de Licenciatura en Música	02/07/2018	
6	V-8.465.685	María Santa Andarcia de Ayala	Departamento de Ciencias Sociales	24/11/2017	Docentes Contratados
7	V-4.419.532	William Marcial Bernal Gomez	Departamento Carrera Entrenamiento Deportivo	24/11/2017	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

8	V-19.235.433	Rafael Andre Villamizar Moreno	Departamento de Arquitectura	24/11/2017	
9	V-12.813.936	Juan Carlos Hernández Vásquez			
10	V-15.028.617	Melissa Marie Méndez Maldonado			
11	V-14.042.634	María Giovanna Cenzi Vera			
12	V-11.494.419	Jorge Enrique Ardila Montes			
13	V-8.866.029	Manuel Francisco Pareles Vielma			

9. Consideración de renuncia del siguiente personal administrativo:

Nº	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-15.085.901	Kathi Yolimar Chacón Chacón	Coordinación de laboratorios y Proyectos	09/12/2017	Administrativos fijos
2	V-12.229.260	Francy Carolina Carmona Ramírez	Departamento de Licenciatura en Música	13/04/2018	
3	V-19.779.618	Misleidy Carolina Sánchez Lozada	Coordinación en Formación Permanente	07/05/2018	
4	V-25.020.389	Luis Enrique Aparicio Guerrero	Coordinación de Asuntos Secretariales	19/03/2018	Administrativos Contratados
5	V-17.503.890	Jaime Alexander Díaz Pacheco	Coordinación en Formación Permanente	15/05/2018	
6	V-17.644.047	Keylin Andrea Vanegas Cárdenas	Unidad de Desarrollo Físico (Planta Física)	28/05/2018	
7	V-14.984.471	Janneth Marbelis Guerrero Gutiérrez	Centro de Computación	29/05/2018	
8	V-20.626.400	Marjori Yarlin Useche Córdoba	Contraloría Interna	15/06/2018	

10. Consideración de renuncia del siguiente personal trabajador universitario.

Nº	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-17.932.254	Carlos Alberto Urbina Chaparro	Dirección de Servicios	27/04/2018	Obreros fijos
2	V-15.857.470	Ángel Elvidio Gómez Rojas	Dirección de Seguridad Integral	11/05/2018	
3	V-27.061.741	Luisa Stefania Torres Bolívar	Dirección de Seguridad Integral	22/06/2018	
4	V-26.988.544	Yeykson Alfonso Castro Torres	Dirección de Seguridad Integral	30/04/2018	Obreros Contratados
5	V-16.777.058	German José Plata Reguillo	Vicerrectorado Administrativo	04/05/2018	
6	V-21.418.595	Sheyla Viviana Contreras Guerrero	Dirección de Servicios	04/05/2018	
7	V-23.544.877	Yeferson Antonio	Dirección de	18/05/2018	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

		Castro Sánchez	Seguridad Integral	
8	V-20.427.233	Luis Enrique Carrasco Correa	Dirección de Seguridad Integral	23/05/2018
9	V-17.930.884	Humberto Jojhan Castillo	Dirección de Seguridad Integral	28/05/2018
10	V-27.052.392	Carlos Daniel Ayala Linares	Dirección de Seguridad Integral	28/05/2018
11	V-21.416.927	Ricardo David Quintero Noguera	Dirección de Seguridad Integral	30/05/2018
12	V-19.540.865	Edwar Guillermo García Jaimés	Dirección de Biblioteca	31/05/2018
13	V-16.611.467	Luis Enrique Pereira Trejo	Dirección de Seguridad Integral	01/06/2018
14	V-20.628.552	Brayan José Rico Ramírez	Dirección de Seguridad Integral	04/06/2018

11. Consideración de la solicitud de la propuesta del factor de 3.00 para ajuste de la Tabla de Honorarios para los facilitadores internos personal UNET.

12. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-CIIDER.

13. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-FUNILAT.

14. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-FONDOIN.

15. Consideración, en segunda discusión, el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobado en primera discusión en el C.U. 004/2018, de fecha 20/02/2018, punto 16.

16. Consideración de solicitud de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en el C.A. 002/2018, de fecha 05/02/2018, punto 11.

17. Consideración autorización al ciudadano Rector para conferir poder especial judicial a los Abogados José Isaac Villamizar Romero, Gisela Beatriz Pineda Ramírez, María Claudia Suarez Niño, Mayla Evelyn González y Henri Laorden Fichot, para que en conjunto o separados representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad en el recurso contencioso funcional de nulidad (Querrela) interpuesta por el ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

18. Consideración de autorización para desistir del procedimiento de calificación de despido del funcionario Danny Leonel Carrero Varela.

19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 05 en dieciséis millones novecientos veintiocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 16.928.000,00); N° 06 en diecisiete millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 17.990.000,00) y N° 67 en tres mil novecientos noventa y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.996.000.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 104 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doce millones quinientos cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.505.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 11/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018 y 19/07/2018, según memos N° 216,222,224 y 227, del Decanato de Investigación.

21. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 105 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos veintidós millones



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 222.460.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos de Capacitación de Talento Humano 11/07/2018 y 12/07/2018, según memos N° 216 y 217, del Decanato de Investigación.

22. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 106 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil trecientos cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs. 285.725.340,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 90% para la Secretaría.

23. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 107 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 31.747.260,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 10% para la Dirección de Finanzas.

24. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 108 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatro mil cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 4.051.457.760,00), según Oficio DIR-0568-2018, de fecha 19/07/2018, a fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gasto de funcionamiento de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicio de imprenta, reproducción y servicio técnico, meses de mayo y junio 2018.	3617.373.000,00
I.V.A. (12%)	434.084.760,00
TOTAL	4.051.457.760,00

25. Consideración de la solicitud de modificación de fecha de permiso por salida del país aprobada en el Consejo Universitario 024/2018, de la funcionaria Gladys Alicia Chacón de Pernía, a partir del 17/09/2018 hasta el 30/11/2018.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**,

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de renovación de contrato del siguiente personal académico:

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/OBSERVACIONES
Denny Yamileth Molina Rodríguez	V14.550.638	Ingeniero Industrial/M.Sc. en Matemática	Departamento de Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la profesora Denny Molina desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento para incorporar a la profesora Molina en actividades de investigación a través del desarrollo de un proyecto, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Álvaro Eduardo Vega Rincón	V10.176.362	Ingeniero Mecánico/M.Sc. en Educación Superior	Departamento de Matemática y Física	Tiempo Completo	Física	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del profesor Álvaro Vega desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento para incorporar al profesor Vega en actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
Andrea Katherine López Ortiz	V14.388.589	Lic. En Educación, mención Inglés/Magister en Orientación Psicología Educativa	Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la profesora Andrea López desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019.
Neida Alginey Guerrero de Gori	V18.392.195	Ingeniero Mecánico	Departamento de Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la profesora Neida Guerrero desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para hacer seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica. A la profesora Neida Guerrero le falta por cubrir un curso del componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

2. Consideración contratación de personal académico a tiempo completo bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico a tiempo completo bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
LAPSO 2018-2 (TIEMPO COMPLETO)

DEPARTAMENTO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/S ecc	Total Hr/Se cc	Total Hr/A d-H	Total Hr/P ag	Total Hr/Se m	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jerson Antonio Cruz Munillo	V-9210201	Licenciada En Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés Y Frances, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/98	Gerencia Deportiva (1923505T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	5/16	80	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores desde el lapso 2009-3. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Completo	Asistente
			Magister En Educación Gerencia Educacional, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/06	Administración Deportiva (1922501T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	2					
			Realiza trabajo de Investigación inscrito en el respectivo Decanato, donde (Ejecuta línea de investigación y trabaja en la formulación y posterior inscripción de proyectos de investigación bajo la figura de Proyectos Ordinarios y Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), aportando asesoría a personal docente, administrativo y estudiantil).											
2	Jesús Eliel Zambrano Gómez	V-5670417	Doctora En Educación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/05/14	Detección Y Selección De Talentos (192402T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente contratado UPEL desde noviembre 2001 hasta abril 2007. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Completo	Asistente
			Magister En Educación Mención: Enseñanza De La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/07	Realiza trabajo de Investigación inscrito en el respectivo Decanato, donde (Ejecuta línea de investigación y trabaja en la formulación y posterior inscripción de proyectos de investigación bajo la figura de Proyectos Ordinarios y Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), aportando asesoría a personal docente, administrativo y estudiantil).										
			Profesor Especialidad Pedagogía Social, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/94											
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/S ecc	Total Hr/Se cc	Total Hr/A d-H	Total Hr/P ag	Total Hr/Se m	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Luis Alfredo Domínguez Barajas	V-5667027	Ingeniero Civil, Universidad de los Andes. Egreso: 01/01/87	Análisis Estructural I (1516602T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	18/16	288	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en Lapsos anteriores. Docente en el IUTAI Región los Andes, en las cátedras resistencia de materiales, Principio de Geotecnia, Geotecnia II, Proyectos, Matemática, Vialidad y Estructuras. Justificación: Alta Demanda, no existe personal académico ordinario para cubrir la alta demanda.	Tiempo Completo	Agregado
				Análisis Estructural II (1516701T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6					
			Especialista En Ingeniería Estructural, Universidad De Los Andes. Egreso: 22/11/11	Proyectos Estructurales II (1516901T)	1	6	6	0	6	Atención de Régimen Especial, asesoría de (TAP), entre otras actividades.				



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Se m	Total H/Se mt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Edilberto Tapias Rosales	V-2554138	Especialista En Educación Para La Recreación Comunitaria, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/05 Profesor, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/98	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/6	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Jubilado Docente interino desde el lapso 2010-3 hasta el lapso 2015-1 según constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos UNET (Aproximadamente 5 años). Justificación: Alta Demanda, se necesita docente para impartir la práctica.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Luis Alfonso Díaz Navarro	V-5029384	Especialista En Recreación Y Deportes Participativo, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 01/11/94 Magister en Educación Mención: Enseñanza de La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/06/06 Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/05/83	Recreación Y Juegos Predeportivos (1923401T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	3/6	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
3	Rodolfo Gaetano Greco Cedeno	V-5655508	Licenciado En Educación Mención Ciencias Sociales, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/89	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas Deporte Ii (1936404T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	2/6	92	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores y posteriormente bajo la figura de Docente Libre. Entrenador profesional de primera categoría diploma PRO UFA de la Federación Italiana de Fútbol julio 2004. Entrenador de fútbol por 4 meses de las categorías sub 20 y 2da división del deportivo táchira F.C. Técnico-Entrenador del Colegio de abogados del Estado Táchira junio 2012. Coordinador de Deporte de la UCAT (01/10/1989-10/03/1999). Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
4	Wilman Mantilla Becerra	V-5643616	Magister En Educación Mención: Enseñanza De La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/00 Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/93	Psicomotricidad Infantil (193506T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo Proyecto De Prácticas Deportivas (1933503T) Núcleo: Prácticas Deportivas Aprendizaje Motor (191301T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	3	3	0	3	9/6	144	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente de la cátedra desarrollo psicomotor de la UPEL lapso académico A-2000. Jurado de proyectos de trabajo de grado de estudiantes de la maestría "enseñanza de la educación física" UPEL abril 2001 Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
5	Aldith Zambrano Valderrama	V-16409480	Licenciada en Educación Mención Educación Física Deporte y Recreación, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Egreso: 27/05/10 Magister en Educación Mención: Enseñanza de la Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 19/06/15 Magister en Ciencias Mención: Orientación de la Conducta, Centro de Investigaciones Psiquiátricas Psicológicas y Sexológicas de Venezuela. Egreso: 06/04/15	Deporte II (1936303T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/6	96	Experiencia: Actualmente Docente del Ministerio Popular para la Educación en la Unidad Educativa de Talento Deportivo "Táchira" con más de 12 Años de servicio. Justificación: Nueva contratación por Alta Demanda, y no existir docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
6	Kathlen Aimara Rangel Guerrero	V-14941663	Licenciada En Educación Básica Integral, Universidad De Los Andes. Egreso: 28/04/06 Máster en Actividad Física en la Comunidad de la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte "Manuel Fajardo"	Bases Teóricas Del Entrenamiento Deportivo I (1912101T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	2	2	4	0	4	4/6	64	Experiencia: Actualmente Docente del Ministerio Popular para la Educación en la Unidad Educativa de Talento Deportivo "Táchira" con más de 10 Años de servicio. Docente Especialista de Educación Física, durante ocho (8) meses en la U.E.Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Atletas de Alto Rendimiento, Selección Táchira en la especialidad de Atletismo desde el año 1994 hasta el año 2006. Personal Técnico de campeonato Nacional de Unidades de Talento en la especialidad de Atletismo. Justificación: Nueva contratación esta solicitud obedece al Permiso aprobado en CU 049.2017.2 del Profesor Dante José Bastardo Peña, sumado a la falta de Profesor de Planta / Alta Demanda.	Tiempo Convencional	Asistente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Consideración de permiso por salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado del siguiente personal académico:

- **German Humberto Buitrago**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.228.652, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para viajar a Estados Unidos – Florida, desde el 23/07/2018 al 28/09/2018, para realizar trámites de asuntos personales.
- **Juan Víctor Retamal González**, titular de la cédula de identidad N° V-12.066.910, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile, desde el 17/09/2018 al 17/12/2018, para realizar trámites de asuntos personales.

5. Consideración de extensión permiso por salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión permiso por salida del país, no remunerado, al siguiente personal académico:

- **Maira Alexandra Parra de Ali**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.151.593, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar a Estados Unidos, desde el 30/06/2018 al 14/09/2018, para realizar trámites de asuntos personales, no renovable.
- **José Luis Casique Bravo**, titular de la cédula de identidad N° V-14.903.293, adscrito al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Miami Florida – Estados Unidos, desde el 30/07/2018 al 30/01/2019, para realizar trámites de asuntos personales, no renovable.

6. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Aedra Solsiré Rodríguez Rubio**, titular de la cédula de identidad N° V-14.378.364, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 16/10/2018 al 15/10/2019, no renovable.
- **Jorge Ángel Plata Reguillo**, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.447, adscrito al Departamento de Presupuesto, para realizar diligencias personales en la ciudad de Medellín - Colombia, desde el 01/08/2018 al 30/04/2019, no renovable.
- **Aime Manuela Galviz Rincón**, titular de la cédula de identidad N° V-26.404.211, adscrita al Departamento de Contabilidad, para realizar diligencias personales en la ciudad de Chile, desde el 18/10/2018 al 17/10/2019, no renovable.
- **Yaneth Sahara García Vera**, titular de la cédula de identidad N° V-14.546.555, adscrita al Plan Integral de Salud Unet (PISUNET), para realizar diligencias personales en la ciudad de Chile, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Rossana Jahel Balza Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-14.418.197, adscrita a la Coordinación de Deportes, para realizar diligencias personales en la ciudad de Madrid - España, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Eileen Victoria Molina Rubio**, titular de la cédula de identidad N° V-12.974.671, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil y en la Coordinación de Orientación, para realizar diligencias personales en Colombia, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Carlos José Pantaleón Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-12.973.184, adscrito a Biblioteca “Dr. Lorenzo Monroy”, para realizar diligencias personales en la ciudad de Chile, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Daniela Sylvana Berbesi Alvarez**, titular de la cédula de identidad N° V-24.775.007, adscrita a Biblioteca “Dr. Lorenzo Monroy”, para realizar diligencias personales en Ecuador, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Miryam Elena Duque Aguilar**, titular de la cédula de identidad N° V-9.643.696, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para realizar diligencias personales en Miami - Estados Unidos, desde el 17/09/2018 al 02/11/2018.
- **Rosalba Escalante Guzmán**, titular de la cédula de identidad N° V-13.351.826, adscrita a Biblioteca “Dr. Lorenzo Monroy”, para realizar diligencias personales en Bogotá - Colombia, desde el 10/09/2018 al 09/09/2019, no renovable.

7. Consideración de aprobación de la Comisión de Servicio al funcionario Jonathan Antonio Kocemba Acosta, para la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” - UNELLEZ, según solicitud expuesta en el Oficio R/529.18, de fecha Barinas 23/05/2018, suscrito por el Rector de la UNELLEZ.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó de la Comisión de Servicio al funcionario Jonathan Antonio Kocemba Acosta, titular de la cédula de identidad N° V-11.153.449, para la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” - UNELLEZ, según solicitud expuesta en el Oficio R/529.18, de fecha Barinas 23/05/2018, suscrito por el Rector de la UNELLEZ, a partir del 01/08/2018 al 31/07/2019.

8. Consideración de renuncia del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores:

N°	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-12.837.479	Jorge Luis Almarza Castillo	Departamento de Química	18/05/2018	Docentes Fijos
2	V-16.539.809	Leonardo Alipio Becerra Duarte	Departamento de Licenciatura en Música	31/05/2018	
3	V-12.970.411	Itza Juliana Medina Ramírez	Departamento de Ingeniería Electrónica	01/06/2018	
4	V-9.219.375	María Victoria Arenas Hernández	Departamento de Ingeniería Industrial	01/07/2018	
5	V-16.779.617	María Teresa Rivas Durán	Departamento de Licenciatura en Música	02/07/2018	
6	V-8.465.685	María Santa Andarcia de Ayala	Departamento de Ciencias Sociales	24/11/2017	Docentes Contratados
7	V-4.419.532	William Marcial Bernal Gomez	Departamento Carrera Entrenamiento Deportivo	24/11/2017	
8	V-19.235.433	Rafael Andre Villamizar Moreno	Departamento de Arquitectura	24/11/2017	
9	V-12.813.936	Juan Carlos Hernández Vásquez			
10	V-15.028.617	Melissa Marie Méndez Maldonado			
11	V-14.042.634	María Giovanna Cenzi Vera			



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

12	V-11.494.419	Jorge Enrique Ardila Montes			
13	V-8.866.029	Manuel Francisco Pareles Vielma			

9. Consideración de renuncia del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal administrativo:

N°	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-15.085.901	Kathi Yolimar Chacón Chacón	Coordinación de laboratorios y Proyectos	09/12/2017	Administrativos Fijos
2	V-12.229.260	Francy Carolina Carmona Ramírez	Departamento de Licenciatura en Música	13/04/2018	
3	V-19.779.618	Misleidy Carolina Sánchez Lozada	Coordinación en Formación Permanente	07/05/2018	
4	V-25.020.389	Luis Enrique Aparicio Guerrero	Coordinación de Asuntos Secretariales	19/03/2018	Administrativos Contratados
5	V-17.503.890	Jaime Alexander Díaz Pacheco	Coordinación en Formación Permanente	15/05/2018	
6	V-17.644.047	Keylin Andrea Vanegas Cárdenas	Unidad de Desarrollo Físico (Planta Física)	28/05/2018	
7	V-14.984.471	Janneth Marbelis Guerrero Gutiérrez	Centro de Computación	29/05/2018	
8	V-20.626.400	Marjori Yarlin Useche Córdoba	Contraloría Interna	15/06/2018	

10. Consideración de renuncia del personal trabajador universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal obrero:

N°	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-17.932.254	Carlos Alberto Urbina Chaparro	Dirección de Servicios	27/04/2018	Obreros Fijos
2	V-15.857.470	Ángel Elvidio Gómez Rojas	Dirección de Seguridad Integral	11/05/2018	
3	V-27.061.741	Luisa Stefania Torres Bolívar	Dirección de Seguridad Integral	22/06/2018	
4	V-26.988.544	Yeykson Alfonso Castro Torres	Dirección de Seguridad Integral	30/04/2018	Obreros Contratados
5	V-16.777.058	German José Plata Reguillo	Vicerrectorado Administrativo	04/05/2018	
6	V-21.418.595	Sheyla Viviana Contreras Guerrero	Dirección de Servicios	04/05/2018	
7	V-23.544.877	Yeferson Antonio Castro Sánchez	Dirección de Seguridad Integral	18/05/2018	
8	V-20.427.233	Luis Enrique Carrasco Correa	Dirección de Seguridad Integral	23/05/2018	
9	V-17.930.884	Humberto Johhan Castillo	Dirección de Seguridad Integral	28/05/2018	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

10	V-27.052.392	Carlos Daniel Ayala Linares	Dirección de Seguridad Integral	28/05/2018
11	V-21.416.927	Ricardo David Quintero Noguera	Dirección de Seguridad Integral	30/05/2018
12	V-19.540.865	Edwar Guillermo Garcia Jaimes	Dirección de Biblioteca	31/05/2018
13	V-16.611.467	Luis Enrique Pereira Trejo	Dirección de Seguridad Integral	01/06/2018
14	V-20.628.552	Brayan José Rico Ramírez	Dirección de Seguridad Integral	04/06/2018

11. Consideración de la solicitud de la propuesta del factor de 3.00 para ajuste de la Tabla de Honorarios para los facilitadores internos personal UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto, para sustanciar debidamente los soportes y ser elevado nuevamente ante este Cuerpo Colegiado.

12. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-CIIDER.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco UNET-CIIDER, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET) Y LA FUNDACION COOPERACION INTERNACIONAL E INTEGRACION PARA EL DESARROLLO Y EL ESFUERZO REGIONAL (CIIDER).

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial 630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 de fecha 01 de marzo de 1974, representada en este acto por su Rector, **ING. RAÚL CASANOVA OSTOS**. Venezolano, mayor de edad. Titular de la cedula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria N°0035 de fecha 21 de Febrero de 2014, por una parte, quien a los efectos del presente documento podrá denominarse también la UNET y por la otra la **FUNDACION COOPERACION INTERNACIONAL INTEGRACION PARA EL DESARROLLO Y EL ESFUERZO REGIONAL (CIIDER)** ONG creada en san Cristóbal Estado Táchira el 02 de Julio del año 2003 y registrada con el N°-A- 368572 en la Oficina Del Segundo Circuito del Registro Inmobiliario del Municipio San Cristóbal- Estado Táchira representada en este acto por Iraida Romero de Acosta, titular de la Cedula de Identidad N° V-3016915 Coordinadora General.

CONSIDERANDO

- I.- Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científicos y culturales
 - II. -Que son las Universidades las Instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer canales de comunicación con la sociedad
 - III.- Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
 - IV.- Que la Fundación CIIDER es un producto del Doctorado de Cooperación Internacional, desarrollado mediante Convenio UNET- Universidad de Málaga- España
- En consecuencia, Suscriben el presente Convenio Marco, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:
- PRIMERA.** - Las instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias personales en los campos de docencia, investigación y extensión en aquellas áreas de interés manifiesto.
- SEGUNDA.** - Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan programas de intercambio en investigación, extensión que podrá comprender entre otros:
- 1.-Desarrollo de líneas de colaboración mediante la formulación y ejecución de proyectos de investigación y extensión conjuntos
 - 2.- Participación de ambas instituciones en impartición de cursos y talleres: presenciales, semipresenciales y virtuales en áreas de planificación, proyectos, cooperación internacional, integración,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

desarrollo local sostenible, desarrollo humano, emprendimiento, derechos humanos, energías renovables

3.- Organización de eventos: seminarios, simposios, congresos, conversatorios

4.- Establecer alianzas estratégicas, para los efectos de convocatorias de subvenciones de organismos de cooperación Internacional

5.- intercambio de material bibliográfico, uso de redes sociales

TERCERA. - El presente Convenio podrá ser objeto de ampliaciones o modificaciones a solicitud de alguna de las Partes, requiriéndose para su respectiva aprobación, de la presentación de un informe de evaluación relativo a su ejecución aprobado por las máximas autoridades de las partes.

CUARTA. - La duración del presente convenio será de Tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

QUINTA. - La financiación de las actividades desarrolladas en el presente Convenio Marco estará supeditada a la disponibilidad de crédito de ambas instituciones.

SEXTA: El presente Convenio queda adscrito a Rectorado, dependencia DICORI.

SÉPTIMA: Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspira a suscribirlo.

OCTAVA: Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los _____ días del mes de _____ del año 2018.

Por la UNET
RECTOR
Raúl Casanova Ostos

Por la Fundación CIIDER
COORDINADORA GENERAL
Iraida Romero de Acosta

13. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-FUNILAT.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco UNET-FUNILAT, en los siguientes términos:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA UNET Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA FUNILAT**

De una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA UNET, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1.630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 1° de marzo del mismo año, domiciliada en San Cristóbal, estado Táchira, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento, se denominará "La UNET" representada en este acto por su Rector el ciudadano Ing. RAÚL CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, representación que consta en Resolución del Ministerio de Educación Superior bajo el N° 0035 de fecha 20-02-2014, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 Numeral 12 del Reglamento de "La UNET", quien obra debidamente autorizado para la celebración del presente convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha, por una parte, y por la otra, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA, Institución de Educación Superior, persona jurídica creada por Acta de Constitución y Estatuto de 02 de mayo de 2018, domiciliada en Santiago, Región Metropolitana, quien a los efectos del presente Convenio se denominará "FUNILAT", representada por su Presidente CARLOS ANDRES CACERES VALDEBENITO, identificado con el RUT 10.794.262-9, quien actúa por las normas internas de la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que el presente Convenio marco ha sido promovido por las dos Instituciones la cuales tienen personalidad jurídica, que les permite celebrar convenios para el logro de los Fines y Objetivos que cada una tiene como instituciones de educación superior de Venezuela y Chile, respectivamente.

Considerando

Que tanto la UNET como FUNILAT se encuentran vinculadas y comprometidas con Latinoamérica y sus zonas de influencia en cuanto a la promoción y desarrollo académico, científico y cultural.

En consecuencia, Suscriben el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El objetivo principal de este Convenio es la coedición científica y la movilidad de personal académico y administrativo del área educativa, dentro del marco de las disposiciones y procedimientos internos de cada institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de las comunidades de ambas instituciones.

Segunda: La asignación del personal objeto de movilidad en tareas relacionadas con la docencia, investigación y actividades de orden administrativo que la institución anfitriona considere útiles y consonas con los objetivos de este Convenio, al igual que la capacitación y mejoramiento profesional de los participantes.

Tercera: Las actividades que se desarrollen a partir de este Convenio Marco podrán referirse a materias como:

1. Coedición de publicaciones científicas.
2. Intercambio y movilidad de personal docente y administrativo.
3. Asesoramiento y cooperación en materias de edición científica.
4. Actividades de docencia e investigación.
5. Realización de cursos, programas de formación y estudios de postgrados.
6. Actividades editoriales tales como: Creación de normativas, establecimiento de políticas editoriales, diseño, diagramación de publicaciones electrónicas e impresas.
7. Promoción y apoyo en la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación, docencia y extensión en cualquiera de las ramas de interés común.
8. La cooperación y asesoramiento en materia de gestión y administración de instituciones de Educación Superior.
9. La organización de: foros, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y otras actividades de extensión universitaria.

Parágrafo uno: Los costos asociados a los salarios y beneficios socioeconómicos de los participantes serán asumidos por la institución anfitriona, preferentemente equivalentes al personal de la institución que los acoge.

Parágrafo dos: Las actividades de colaboración mencionadas en esta cláusula, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones o a la obtención de financiación externa que posibiliten su efectiva realización.

Cuarta: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de "LA UNET" y un (1) representante de FUNILAT.

A tal efecto se nombra por "LA UNET" a: a la profesora ALEXANDRA JUDITH MARQUEZ VINOGRADOFF, venezolana mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-10.149.390 y por parte de FUNILAT al profesor Dr. TOMÁS ALFONSO NEIRA NAVARRO, identificado con el RUT 4.486.236-0.

Quinta: Este Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas, si ocurre en fechas distintas. Una vez concluida la vigencia del convenio, se evaluarán las actividades desarrolladas y sus resultados, a través de un informe de gestión para ser aprobado por el Consejo Universitario de la UNET y de la instancia competente de la institución anfitriona, de los cuales dependerá la extensión del mismo por un lapso hasta de 2 años contados a partir de la aprobación de dicho informe.

Sexta: El presente Convenio Marco estará adscrito al Rectorado, dependencia DICORI de la UNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Séptima: Las dudas, controversias y lo no previsto en el presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, serán resueltas amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

Octava: Para todos los fines derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ___ días del mes de ____ del año 2018.

Por la UNET
Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Por FUNILAT
Carlos Andrés Cáceres Valdebenito
Presidente

Fecha:

Fecha:

Lugar:

Lugar:

14. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-FONDOIN.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco UNET-FUNILAT, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN FONDO VENEZOLANO DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA (FONDOIN).

Entre, la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 de fecha 01 de marzo de 1974, con domicilio en San Cristóbal, estado Táchira, quien en lo adelante y para efectos del presente documento se denominará "LA UNET", representada por su Rector, RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° ___ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra, la Fundación Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN) Fundación auspiciada por el Estado Venezolano según consta en el Decreto N°2590 publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°35.073 de fecha 20 de octubre de 1992, cuya acta constitutiva y estatutos fueron registrados por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador del entonces Distrito Federal en fecha 29 de abril de 1993, bajo el No. 45, Protocolo 1, Tomo 11, siendo su última reforma en fecha 03 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.886 de fecha 19 de marzo de 2012, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, según consta en el Decreto No. 2651 de fecha 04 de enero de 2017, mediante el cual se crea dicho Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.067, de fecha 04 de enero de 2017, identificada con el RIF: G-20008029-9, representada en este acto por la ciudadana MARIA CAROLINA RENDILES, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-16.467.522, en su condición de Presidenta de esta Fundación, carácter que consta según la designación efectuada mediante la Resolución No. 037-14 de fecha 01 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.389 del 08 de abril 2014, actuando de conformidad con la atribución prevista en la Cláusula Décima Sexta numeral 10 de los estatutos vigentes, en lo adelante denominada FONDOIN y de manera conjunta, a los efectos de este convenio, se denominarán "LAS PARTES" hemos acordado suscribir el presente CONVENIO MARCO, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES", atendiendo a la afinidad en su compromiso social, mediante el presente convenio estrechan formalmente vínculos de cooperación con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación, que beneficien las comunidades Tachirenses, todo lo cual será regulado y desarrollado a través de convenios específicos.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- . Organizar actividades docentes, proyectos de investigación, prácticas de campo, servicio comunitario y formación permanente para el desarrollo profesional.
- . -Asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- . - Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- . - Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- . -Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación y Extensión conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo escrito entre "LAS PARTES".
- . -Participación en Proyectos de Investigación y Extensión que alguna de "LAS PARTES" ya tenga en ejecución previo acuerdo escrito entre ellas.
- . -Asesoría técnica y especializada.
- . -Admisión de estudiantes de "LA UNET" para la realización de pasantías en "FONDOIN".
- . -Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

Parágrafo Único: Las actividades de colaboración mencionadas en esta cláusula estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos o la obtención de financiamiento externo que posibilite su efectiva realización; sin embargo, en caso de que tal financiamiento genere obligaciones para ambas partes, aquella que no la hubiere solicitado, deberá consentirlo expresamente.

TERCERA: Los convenios específicos que se suscriban serán numerados consecutivamente y considerados como anexos al presente convenio marco, en ellos se regulará todo lo concerniente al objeto, duración, derechos y obligaciones de las partes, la carga económica para cada una de ellas, causas de la resolución del convenio específico, lugar de ejecución, responsables, calendarios de ejecución y cualquier otra especificación relativa al mismo, serán firmados por ambas partes y se extenderán en dos (2) ejemplares de igual contenido a un solo efecto.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan el reconocimiento mutuo en toda labor o actividad realizada dentro del marco del presente convenio, cuya finalidad sea la comunicación tradicional y digital en cualquier medio, para la divulgación y/o promoción de los eventos a que este convenio y sus derivados se refieran, quedando expresamente estipulado que ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la imagen de la otra para fines distintos. Es acuerdo expreso que ninguna de "LAS PARTES" que suscribe el convenio, exigirá a la otra, pagos o indemnizaciones de alguna índole, por la utilización de sus nombres o logos si ello se realiza dentro de los parámetros y fines estipulados en el convenio marco y los que de él se deriven.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma, o la del último de ellas si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a continuar con los proyectos que estuviesen en fase de ejecución hasta su total culminación.

SEXTA: Queda expresamente pactado que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por una de las partes a los términos del presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, la otra parte se reserva el derecho a no cumplir con las obligaciones asumidas en los referidos documentos, las cuales quedarán sin ningún efecto jurídico, sin que haya lugar a ningún tipo de reclamo.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" deberán notificarse por escrito toda situación que amerite modificación a las asignaciones de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio, así como lo específicos que se suscriban de conformidad con las cláusulas segunda y tercera. Asimismo, deberán informarse de aquellos escenarios de caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe que les imposibilite cumplir con las obligaciones previstas en el presente Convenio Marco o los específicos que de él se deriven. En tal situación, el Convenio Marco y los convenios específicos podrán ser suspendidos temporal o definitivamente de común acuerdo entre "LAS PARTES", si la situación lo amerita, de lo cual se levantará un acta por escrito que suscribirán ambas partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Queda expresamente convenido, que "LAS PARTES" no serán responsables por aquellos incumplimientos derivados de un caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe. En tales



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

casos, "LAS PARTES" harán, dentro de sus potestades o facultades, sus mejores esfuerzos para solventar la situación planteada, si ello fuere posible.

OCTAVA: En caso de suspensión del presente Convenio y/o los que de él se deriven, "LAS PARTES" agotarán todos los medios necesarios para resguardar los compromisos previamente contraídos.

NOVENA: El presente Convenio Marco podrá ser modificado de mutuo acuerdo, a petición de una de "LAS PARTES". Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ellas y sólo serán válidas cuando sean convenidas por escrito.

PARÁGRAFO ÚNICO: Ni este Convenio Marco, ni ninguno de los términos y condiciones contenidos en él o sus modificaciones y anexos, podrán interpretarse como constitutivo de una sociedad, empresa colectiva, franquicia o representación. Asimismo, "LAS PARTES" se reservan el derecho de desarrollar programas, proyectos y actividades de distinta índole con otras instituciones públicas o privadas.

DÉCIMA: "LAS PARTES" de mutuo acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del presente Convenio, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, mediante comunicación escrita, con por lo menos noventa (90) días continuos de anticipación a la fecha de terminación planteada. Sin embargo, las cantidades que "FONDOIN" pueda adeudar a "LA UNET", o viceversa, deberán quedar debidamente canceladas a satisfacción, como condición para la validez de dicha culminación, así mismo, queda expresamente convenido que las actividades que se encontraren en fase de ejecución continuarán hasta alcanzar su total desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA: Este convenio ha sido celebrado "*intuitu personae*", por lo tanto, no podrá ser cedido, enajenado o traspasado a terceros sin la previa aprobación de la otra parte. Asimismo, ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o traspasar las obligaciones y derechos asumidos en este Convenio, ni aquellos específicos que se suscribieran, sin el previo consentimiento escrito dado por la otra, por lo que todo acto o estipulación que se realice en contravención de lo aquí dispuesto, será nulo.

DÉCIMA SEGUNDA: A los fines del presente Convenio, toda notificación entre "LAS PARTES" deberá realizarse en las direcciones que se indican a continuación:

LA UNET: Av. Universidad, Sector Paramillo, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Edificio Administrativo, 4to. Nivel, Oficina de Rectorado. San Cristóbal, estado Táchira. (276) 3532754. Email: rectorad@UNET.edu.ve

FONDOIN: Av. Libertador con Av. Los Samanes, C.C. Los Cedros, nivel 5, ofic. 1 Urb. La Florida Sur. Caracas. Zona Postal 1050 (58-212) 731.29.92/ 731.39.32/ 731.69.94. Email: presidenciafondoin@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio de sede o dirección de una de las partes, será notificado a la otra parte mediante comunicación escrita

PARÁGRAFO SEGUNDO: Queda expresamente convenido, y conforme a las previsiones contenidas en los artículos 9 y 15 de la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, a los fines de facilitar la comunicación, que las notificaciones podrán hacerse en físico o en digital a través de los correos electrónicos establecidos en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio Marco estará adscrito al Rectorado, dependencia DICORI.

DÉCIMA CUARTA: Las dudas, controversias y lo no previsto en el presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, serán resueltas amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ___ días del mes de ___ del año 2017.

Por "LA UNET"
Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Por "FONDOIN"
María Carolina Rendiles
Presidente

15. Consideración, en segunda discusión, el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobado en primera discusión en el C.U. 004/2018, de fecha 20/02/2018, punto 16.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Identidad Visual



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Corporativa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobado en primera discusión en el C.U. 004/2018, de fecha 20/02/2018, punto 16, en los términos presentados por la Secretaría.

16. Consideración de solicitud de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en el C.A. 002/2018, de fecha 05/02/2018, punto 11.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en el C.A. 002/2018, de fecha 05/02/2018, punto 11, con vigencia a partir del lapso posterior al 2018-2- Regular.

17. Consideración autorización al ciudadano Rector para conferir poder especial judicial a los Abogados José Isaac Villamizar Romero, Gisela Beatriz Pineda Ramírez, María Claudia Suarez Niño, Mayla Evelyn González y Henri Laorden Fichot, para que en conjunto o separados representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad en el recurso contencioso funcional de nulidad (Querella) interpuesta por el ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 16 encabezamiento y ordinal primero *ejusdem* y el Artículo 37 de la Ley de Universidades aprobó autorizar al Ciudadano Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), confiera Poder Judicial a los abogados José Isaac Villamizar Romero, titular de la cédula de identidad N° V-5.647.063, casado, Gisela Beatriz Pineda Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-8.081.573, casada, María Claudia Suarez Niño, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.437, casada, Mayla González, titular de la cédula de identidad N° V-10.165.344, soltera, Henry Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, soltero, respectivamente inscritos en el Inpreabogado bajo los números 24.809, 23.774, 67.161, 60.091 y 33.433 en su orden, de este domicilio y hábiles a fin de que actúen, conjunta o separadamente, representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en el Recurso Contencioso Funcional de Nulidad (Querella) interpuesta por el ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz, ante el tribunal Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, cuya contestación está fijada para el día décimo quinto siguiente a aquél en que se hubiere agotado el lapso de 15 días de despacho establecido en la Ley de la Procuraduría General de la República.

18. Consideración de autorización para desistir del procedimiento de calificación de despido del funcionario Danny Leonel Carrero Varela.

El Consejo Universitario de la UNET, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 de su Reglamento, aprueba la desincorporación de la nómina de la Universidad y del Seguro Social del trabajador Danny Leonel Carrero Varela, titular de la cédula de identidad V-19.360.260, y autorizar a las coopoderadas de la UNET, abogadas María Suarez y Linda Sarmiento, para que en tal carácter desistan de la solicitud de calificación de despido y del procedimiento respectivo que contra el mencionado trabajador cursa en la inspección del



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

trabajo "Cipriano Castro", del Estado Táchira, dejando a salvo el lapso previsto en el encabezamiento del Artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras.

19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 05 en dieciséis millones novecientos veintiocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 16.928.000,00); N° 06 en diecisiete millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 17.990.000,00) y N° 67 en tres mil novecientos noventa y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.996.000.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación por trasposos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

- N° 05 en dieciséis millones novecientos veintiocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 16.928.000,00); N° 06 en diecisiete millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 17.990.000,00) y N° 67 en tres mil novecientos noventa y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.996.000.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 104 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doce millones quinientos cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.505.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 11/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018 y 19/07/2018, según memos N° 216,222,224 y 227, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 104 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doce millones quinientos cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.505.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 11/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018 y 19/07/2018, según memos N° 216,222,224 y 227, del Decanato de Investigación.

21. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 105 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos veintidós millones cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 222.460.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos de Capacitación de Talento Humano 11/07/2018 y 12/07/2018, según memos N° 216 y 217, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 105 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos veintidós millones cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 222.460.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos de Capacitación de Talento Humano 11/07/2018 y 12/07/2018, según memos N° 216 y 217, del Decanato de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

22. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 106 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs. 285.725.340,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 90% para la Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 106 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs. 285.725.340,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 90% para la Secretaría.

23. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 107 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 31.747.260,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 10% para la Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 107 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 31.747.260,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 10% para la Dirección de Finanzas.

24. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 108 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatro mil cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 4.051.457.760,00), según Oficio DIR-0568-2018, de fecha 19/07/2018, a fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gasto de funcionamiento de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicio de imprenta, reproducción y servicio técnico, meses de mayo y junio 2018.	3617.373.000,00
I.V.A. (12%)	434.084.760,00
TOTAL	4.051.457.760,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 108 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatro mil cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 4.051.457.760,00), según Oficio DIR-0568-2018, de fecha 19/07/2018, a fines de atender



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

insuficiencia presupuestaria por concepto de gasto de funcionamiento de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicio de imprenta, reproducción y servicio técnico, meses de mayo y junio 2018.	3617.373.000,00
I.V.A. (12%)	434.084.760,00
TOTAL	4.051.457.760,00

25. Consideración de la solicitud de modificación de fecha de permiso por salida del país aprobada en el Consejo Universitario 024/2018, de la funcionaria Gladys Alicia Chacón de Pernía, a partir del 17/09/2018 hasta el 30/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de fecha de permiso por salida del país, no remunerado de la funcionaria Gladys Alicia Chacón, que inicialmente fuera aprobado en el C.U. 024/2018, de fecha 12/06/2018, para atender asuntos personales en la ciudad de Vancouver - Canadá, desde el 17/09/2018 al 30/11/2018, fecha ésta en la cual dicha funcionaria debe obligatoriamente reincorporarse a la Universidad Nacional Experimental del Táchira con la finalidad de continuar realizando las actividades propias de sus funciones en la Institución.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria